

DELEGACIÓN DE DEPORTES

XX.- Resolución / Deportes / Expte. 3117/2018, sobre concesión de subvención y aprobación de convenio a la Fundación Andalucía Olímpica para el periodo 2017-2020.

La Fundación Andalucía Olímpica es una fundación que tiene por objeto:

a) El desarrollo e impulso del Movimiento Olímpico en Andalucía, bajo los principios de la Carta Olímpica, uniendo la cultura, la educación y el deporte en aras del desarrollo integral de una sociedad sin discriminaciones de ninguna clase y mediante la divulgación del espíritu y los valores del Olimpismo.

b) El incremento de la práctica deportiva y el deporte en la ciudadanía como elementos importantes en la utilización del tiempo de ocio y en la mejora de la calidad de vida.

c) La atención e impulso del deporte en todos sus niveles, así como el fomento del asociacionismo deportivo.

Su objetivo fundacional es el fomento del deporte de alta competición en Andalucía, para lo cual ha puesto en marcha el Plan Andalucía Olímpica, que tiene como objeto apoyar a los mejores deportistas andaluces con y sin discapacidad, facilitar su entrenamiento e incentivar su esfuerzo y el de sus entrenadores, ofreciéndoles ayudas individualizadas y servicios complementarios para que puedan realizar concentraciones y entrenamientos con los mejores de su especialidad, asistir a competiciones internacionales, disponer de medios tecnológicos y científicos para mejorar su rendimiento, y llevar la mejor gestión de sus carrera deportiva.

A tenor del art. 23 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira: "Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general".

La Fundación Andalucía Olímpica es la única entidad que, desarrollando un plan de ayudas a deportistas y técnicos para mejorar su rendimiento y competir en las mejores condiciones posibles, fomenta en nuestra comunidad el deporte de alta competición, el cual, por una parte, convoca a los jóvenes talentos a la emulación y la vocación competitiva y, por otra, induce a las grandes mayorías a la práctica del deporte como hábito cotidiano, contribuyendo así a fomentar el deporte de masas como forma de cultura y vida social.

La Intervención municipal ha realizado la correspondiente retención de crédito nº 12018000005285 con cargo a la partida 60003/3411/48999, del ejercicio 2018, por importe de 2.404,00 € (dos mil cuatrocientos cuatro euros), para las aportaciones correspondientes a las anualidades 2017 y 2018 y RCFut nº 12018000005325 con cargo a la partida presupuestaria 60003/3411/48999, de los ejercicios 2019 y 2020, por importe de 1.202,00 euros, para cada anualidad.

En consecuencia con lo anterior, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 562/2017, de 22 de diciembre, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Conceder a la Fundación Andalucía Olímpica (G41861873) una subvención para fomentar el deporte de alta competición en Andalucía en el período 2017-2020 por importe de cuatro mil ochocientos ocho euros (4,808,00 €), siendo el importe de cada anualidad 1.202,00 euros, conforme a lo establecido en el convenio que consta en el expediente.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por valor de 4.808,00 euros (cuatro mil ochocientos ochos euros) con cargo a la partida presupuestaria 60003/3411/48999 de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, por importe de 2.404,00 € (dos mil cuatrocientos cuatro euros) para el ejercicio 2018 y 1.202,00 (mil doscientos dos euros) para las anualidades de los ejercicios 2019 y 2020.

Tercero.- Facultar al Delegado de Deportes para que en nombre del Ayuntamiento proceda a su formalización.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Fundación Andalucía Olímpica, así como dar cuenta de la misma a la oficina de contabilidad a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma el señor concejal-delegado de Deportes, Antonio Jesús Gómez Menacho, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente